

SP/399

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, **09 MAYO 2025**

VISTO: lo dispuesto por los artículos 31 y 32 de la Ley N° 13.640, de 26 de diciembre de 1967, el primero de ellos en la redacción dada por el artículo 57 de la Ley N° 19.355 de 19 de diciembre de 2015 y el artículo 91 del Decreto-Ley N° 14.189 de 30 de abril de 1974;

RESULTANDO: I) que las mencionadas normas facultan a la Presidencia de la República a disponer que los funcionarios de organismos públicos estatales y no estatales, pasen a prestar servicios en la mencionada dependencia por el tiempo que se estime necesario en cada caso;

II) que resulta necesario contar con los servicios de la funcionaria de la Cámara de Representantes señora Karime Ruibal, a los efectos de desempeñar funciones en la Unidad Ejecutora 010 "Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento" (AGESIC) del Inciso 02 "Presidencia de la República";

III) que por Resolución de la Secretaria de la Presidencia de la Republica SP/11, de fecha 4 de junio de 2020 se dispuso el pase en comsion de la precitada funcionaria a la precitada Unidad Ejecutora sin plazo de finalización;

IV) que al amparo de lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley N°15.851, de 24 de diciembre de 1986 y sus modificativas, por Resolución de la Cámara de Representantes de fecha 18 de marzo de 2021, se autorizó el pase de la precitada funcionaria a la Unidad Ejecutora 010 "Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento", hasta el 28 de febrero de 2025;

V) que la Cámara de Representantes requiere el dictado de un nuevo acto administrativo a los efectos de regularizar en su ámbito a partir del 1° de marzo de 2025, la situación funcional de la señora Karime Ruibal en la AGESIC;

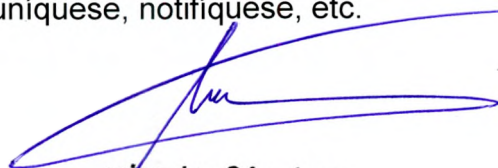
ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por los artículos 31 y 32 de la Ley N° 13.640 de 26 de diciembre de 1967, el primero de ellos en la redacción dada por el artículo 57 de la Ley N° 19.355 de 19 de diciembre de 2015, 91 del Decreto-Ley N° 14.189 de 30 de abril de 1974, y la Resolución de la Presidencia de la República N° 260/2020 de fecha 10 de marzo de 2020;

EL SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

1°.- Dispónese a partir del 1° de marzo de 2025, el pase en comisión de la funcionaria de la Cámara de Representantes señora Karime Ruibal para prestar servicios en la Unidad Ejecutora 010 "Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento" (AGESIC) del Inciso 02 "Presidencia de la República", hasta el 28 de febrero de 2029.

2°.- Comuníquese, notifíquese, etc.



Alejandro Sánchez
Secretario de la
Presidencia de la República